



**AL ALCALDE-PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza de Andalucía, 1
41928 – PALOMARES DEL RÍO**

En Sevilla, en la fecha de la firma
**ASUNTO: DENUNCIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE
CLANDESTINO**

Doña Leticia Baselga Calvo, con DNI 17.854.389-H, como Coordinadora de la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla, con domicilio a efectos de notificación en Centro de Ecología Social "Germinal" Pepe García Rey. Parque de San Jerónimo, s/n 41015 de Sevilla, ante la convocatoria de información pública del procedimiento arriba mencionado, formula la siguiente **DENUNCIA**:

PRIMERA.- En la parcela 15 del polígono 3 del catastro de rústica, junto a la Colada de Gelves, se están realizando movimientos de tierras consistentes en el relleno de la finca. Por la textura de la tierra del relleno deducimos que se trataría de la preparación de un cambio de uso de la finca.

La finca además está afectada por el PROYECTO PARA LA PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CONTROL DE EROSIONES EN EL ARROYO PORZUNA EN SU TRAMO DE MÁXIMA PENDIENTE HASTA SU LLEGADA A LA VEGA DE GELVES, anunciado en el BOP n.º 71 de 28.3.2023. Los rellenos de tierra interfieren en la dinámica hidrológica que se pretende incentivar con el proyecto de la confederación hidrográfica.

SEGUNDA.- La zona es ambientalmente muy sensible, muy inundable (inundabilidad que se agravaría en otros predios como consecuencia del relleno) y no tenemos conocimiento de que se haya autorizado por el Ayuntamiento ningún Proyecto de Actuación para el cambio de uso de dicha finca. Tampoco se ha obtenido la correspondiente autorización, para el uso que se le está dando a la vía pecuaria.

TERCERO: Que ordene las diligencias previas que sean necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables e instruyan e impulsen, de ser el caso, **los obligatorios e ineludibles expedientes**, el correspondiente expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada

que concluya, como todo indica, con la restauración de los terrenos a la situación anterior a los movimientos de tierras ilegalmente realizados, y el correspondiente expediente de disciplina urbanística que concluya con las penalizaciones que procedan.

CUARTO.- Que dado que los hechos presumiblemente constituyen un delito contra la ordenación del territorio, y a los efectos exclusivamente del expediente de disciplina urbanística, se de cuenta al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

QUINTO.- Que se tenga por personada a Ecologistas en Acción Sevilla en los expedientes incoados, se nos considere parte interesada en todos ellos, se nos comunique cualquier incidencia que en los mismos se registren a partir de ahora, se nos dé audiencia antes de dictarse las debidas resoluciones y se nos notifiquen éstas.

SEXTO.- Que, como parte interesada por designación legal y con el fin de que Ecologistas en Acción Sevilla coopere con esta Administración en la medida de sus posibilidades, se nos proporcione el nombre de la empleada pública -o empleado- bajo cuya responsabilidad se tramiten los referidos expedientes tal como prescribe el artículo 53.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Que la información la queremos en formato digital desprotegido, en estándar abierto, debidamente anonimizada y respetando las limitaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y dirigida a la dirección de correo electrónico de Ecologistas en Acción Sevilla.



Fdo.: Leticia Baselga Calvo